



Resolución Directoral

Lima 02 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 18-0008583-005, que contiene el Memorando N° 450-2018-DG-HEJCU, el Director General solicita la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en el marco de la Ley del Servicio Civil, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE personalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", que tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057, quedando derogados los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y su modificatoria;

Que, las Disposiciones Complementarias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, en la primera etapa denominada "Preparación de la entidad" contenida en el numeral 3 de los mencionados lineamientos, se insta a la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de conformidad a lo estipulado en el literal d) de la citada etapa;

Que, mediante Memorando N° 450-2018-DG-HEJCU, el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicita formalizar mediante un acto resolutivo la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", asimismo indica incrementar de ser necesario más integrantes en la citada comisión, proponiendo al Abogado Rene Camilla Teniente y a la Lic. Edith Catalina Soria Tapia,

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y Art. 11° inciso d) de la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Reglamento de Organización y funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa y Resolución Ministerial N°083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la misma que estará integrado por:

MC. Luis Julio Pancorvo Escala
Lic. Adm. José Esteban Torres Arteaga
CPC. Luis César Julio Carrasco Feliciano
Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera
Abog. Rene Camilla Teniente

Rep. Dirección General, Presidente.
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Miembro.
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Miembro.
Jefe de la Oficina de Personal, Miembro.
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación,
Presupuesto y Remuneraciones, Miembro.
Asistente Administrativo I, Miembro.

Lic. Edith Catalina Soria Tapia



P. VILLANUEVA

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se instale en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral, y finalice sus labores cuando se culmine con las cuatro etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.-----

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designados en el artículo primer, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, para los fines correspondientes.-----

Artículo 4°.- La Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.-----

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".-----

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EGY/JTA/RVFR /TCC/lcc.

Transmitir:

- Direc. Gral HEJCU
- Sub Dirección HEJCU
- Of. Ejec. Adm HEJCU
- Dpto. Medicina
- Dpto. Enfermería
- Dpto. Neurocirugía
- Of. Economía
- EFTPPR
- EFTCRBP
- EFTDTH (03)
- Interesados
- Archivo

